## 2. ANEXOS



# 2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo.

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Punta Arenas, 15 de noviembre de 2018

NOMBRE DEL TITULAR: TURISMO LAGO GREY S.A. RAZÓN SOCIAL: TURISMO: TURISMO LAGO GREY S.A. NOMBRE REPRESENTANTE: JORGE MLADINIC LEON

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de descargos.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-065-2018. FISCAL INSTRUCTOR (A): JOHANA CANCINO PEREIRA.

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

## Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-065-2018, otorgando 7 dias de ampliacion de plazo. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente:

Consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentacion de descargos en procedimiento sancionatorio ROL D-065-2018.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud otorgando 7 dias de ampliación de plazo.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880, documento que por lo demas se encuentra ya incorporado al expediente del Procedimiento Sancionatorio Rol D-065-2018 dado a que fue presentado el dia 25 de septiembre.

Nombre Representante Legal: JORGE MLADINIC LEON RUT Representante Legal

## IGOR ANDRES TRINCADO URRA HOTARIO PUELICO

REPERTORIO Nº 113-17

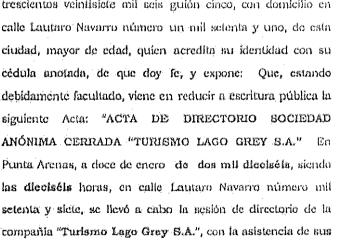
mvc

### REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

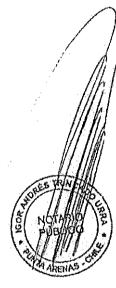
ACTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA "TURISMO LAGO GREY S.A."

En Punta Arenas, República de Chile, a trece de enero de dos mil discisiote, anto mi, IGOR ANDRES TRINCADO URRA, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Magallanes y Antártica Chilena, con oficio en calle Roca número ochocientos cuarenta y ocho, de esta ciudad, comparece: Don CRISTIAN PATRICIO NAVARRO KAMANN, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad número diez miltones trescientos veintisiete mil seis guión cinco, con domicilio en calle Lautaro Navarro número un mil setenta y uno, de esta ciudad, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula anotada, de que doy fe, y expone: Que, estando debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: "ACTA DE DIRECTORIO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA "TURISMO LAGO GREY S.A." Punta Arenas, a doce de encro de dos mil diceiséis, siendo las dieciséis horas, en calle Lautaro Navarro número mil setenta y slete, se llevó a cabo la nesión de directorio de la



DIRATOM PÚBLICO



Directores Titulares: don BICOLAS LUIS MLADINIC PRIETO, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número seis millones setecientos doce mil selscientos ochenta y cuatro guión, doña KIMENA MARCELA MLADINIC LEON, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número diez millones trescientos ochenta mil trescientos veintiuno guión siete, y don LUIS EDUARDO MLADINIC LEON, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número nuevo millones quinientos doce mil ochocientos cincuerita guión cinco. Se encuentra presente además, don JORGE NICOLAS MLADINIC LEON, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número quince millones trescientos ocho mil trescientos noventa y cuatro guión cero. Verificado el quórum se dio constituida la sesión y abierta la reunión, en donde se tralaron las siguientes materias: TABLA Uno. Lectura Acta Anterior. Dos. Designación de Cargos. Tres. Nombramiento de Gerente General y otorgamiento de Poderes, Cuatro. Revocación de Poderes. Cinco, Reducción a escritura Pública. DESARROLLO DE LA TABLA PRIMERO: Don NICOLAS LUIS MLADINIC PRIETO, procede a la lectura del acta anterior, la que es aprobada por unanimidad de los Directores. BEGUNDO: Don NICOLAS LUIS MILADINIC PRIETO, toma la palabra, e informa, que ante el nombramiento del nuevo directorio, integrado por los asistentes, corresponde la designación de Cargos. ACUERDO: Luego que los directores formularan diversas consultas, acuerdan por unanimidad designar a doña XIMENA MARCELA MLADINIC LEON, como presidenta del Directorio, y don LUIS EDUARDO MIADINIC LEON, como secretario. TERCERO: Doña XIMENA MARCELA MLADINIC LEON, como presidenta del Directorio, y ante la existencia del

#### IGOR ANDRES TRINCADO URRA HOTARIO FUELICO FURTA AREKAS

nuevo directorio, informa la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente General o ratificar en su cargo a don JORGE NICOLAS MLADINIC LEON, Los Directores presente por unanimidad, acuerdan ratificar en su cargo al Gerente General don JORGE NICOLAS MLADINIC LEON, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número quince millones trescientos ocho mil trescientos noventa y cuatro guión cero, quien presente en esta reunión, agradece la confianza, y la ratificación en el cargo.- Conforme a lo anterior se nombra como Gerente General a don JORGE NICOLAS MLADINIC LEON, quien cjercerá las atribuciones legales y aquellas que a continuación se indican, y en la forma que se acuerda: La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderà a don NICOLAS LUIS MLADINIC PRIETO, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número seis millones setecientos doce mit seiscientos ochenta y cuatro uión, don Luis Eduardo Mladinic Leon, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número nueve millones quinientos doce mil ochocientos eincuenta guión cinco, y a su Gerente General don JORGE NICOLAS MLADINIC LEON, Cédula Nacional de Identidad y Roi Único Tributario número quince millones trescientos ocho mil trescientos noventa y cuatro guión cero, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, y actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a sús firmas la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y en especial los siguientes: a) En materia comercial y civil, en general: Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, reseillar, prorrogar, terminar o solleitar la terminación, disolver, renovar y poner



término a toda clase de contratos, nominados o innominados o actos jurídicos; incluso, autocontratar, esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo. En los contratos que celebre en representación de la sociedad, el mandatario queda facultado para acordar y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas, especialmente, en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y demás modalidades de los mismos. Comprar, vender, exportar, permutar, ceder, aportar y, en general, engienar toda clase de blenes muchles o inmuebles, corporales o incorporales; entre ellos, valores mobiliarios, acciones, bonos, certificados, valores mobiliarios y títulos de crédito en general, pactar precios, rentas, honorarios, remuncraciones, reajustes, intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; percibir y pagar el precio, recibir y entregar la cosa sobre que incide el contrato. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, otros derechos reales, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar contratos de promesa de compraventa y de promesa respecto de cualquiera de los actos o contratos expresados en este poder, de cierre de negocios y el contrato de opción y leasing de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; y prestar y recibir servicios materiales e inmateriales, sean ellos profesionales o no. Dar y recibir especies en comodato y muluo, con o sin garantia, y anticresis: convenir intereses y multas. Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletanto, fletador o beneficiario, por tierra, aéreo, maritimo, por lagos, canales y rios navegables; de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y

#### IGOR ANDRES TRINCADO URRA HOTARIO PUBLICO PUNTA ARENAS

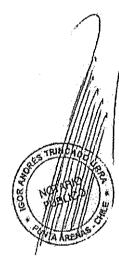
aprobar o rechazar saldos) y de administración. Contrator y modificar seguros terrestres, aéreos y maritimos, de toda clase de bienes, que respondan de toda clase de riesgos; acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar polízas, endosarlas y cancelarlas; y aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, efectera. Cobrar y percibir, judícial y extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier causa; razón, título o procedencia; ya sea en dinero, sea en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raices o muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio; y firmar las escrituras y documentos que fueren menester, y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas y rechazarlas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, clausulas penales y/o multas. declaraciones juradas. Adquirir por ocupación, adquirir y enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y ejercitar acciones posesorias, respecto de toda clase de bienes. Constituir, aceptar y transferir usufructos, fideicomisos, servidumbres, censos y derechos reales en general; y ejercitar las acciones reivindicatorías respecto de toda clase de bienes, niciebles e inniciebles. Tomar posesión de bienes, firmando las actas e instrumentos correspondientes. Constituir y aceptar prohibiciones de gravar y/o de enajenar. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, solucionar por dación en pago, por consignación, por subrogación y por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir obligaciones, novarias y asumir deudas de terceros. Constituir y pactar domicilios especiales. Enviar, recibir retirar toda clase У



correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, comunicaciones cablegráficas, fax, encomiendas, cargas, bultos y mercaderías, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o maritimas, sobre cualquiera clase de bienes, corporales o incorporales, raices o muebles, b) En materia bancaria: Celebrar con Bancos, Instituciones de Ahorro e Instituciones Financicras, sean nacionales o extranjeros, contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito o de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles término; operar en las existentes o en las que se establezcan en el futuro; y girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques, y otros documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden o al portador, retirar talonarlos de cheque y cheques sueltos, darles ordenes de no pago; solicitar, rechazar y reconocer saldos, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantia o para cualquier otro fin, incluso endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes de la sociedad, y retirarios; y, en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción alguna; cometerles comisiones de confianza, y darles instrucciones. Abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o especiales y realizar depositos, retiros o

#### IGOR ANDRES TRINCADO URRA NOTARIO PUBLICO PUNTA AMENAS

giros en las mismas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas y endosar depósitos a plazo. Efectuar todas las operaciones de los contratos bancarios habituales, especialmente, tomar, girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, suscribir, sustituir, revalidar, endosar en dominio, en garantia o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, depositar, descontar, en cualquier forma, negociar, de cualquier modo, cancelar, entregar y recibir, según corresponda, transferir, extender y disponer, en cualquier forma, de letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase de instrumentes negociables o efectos de comercio, mercantiles. o bancarios, sean nominativos; a la orden o al portador, públicos o privados y, en general, ejercitar todas las acciones que, a la sociedad, correspondan en relación con tales documentos. Operar, con amplias facultades, en el mercado de capitales y de inversiones y contratar y efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones banearias, de crédito o financieras, en moneda nacional o extranjera, especialmente con Bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Pomento de la Producción u otras instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona, natural o juridica, nacional o extranjera, bajo qualquier modalidad y, en especial, a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez; esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, présiamos o mutuas, préstamas con letras o avances contra aceptación, contra valores o en cualquier otra forma, con o sin intereses, a corto, mediano o largo plazo, descuentos, eréditos o avances en cuenta corriente, sobregiros, créditos en cuentas





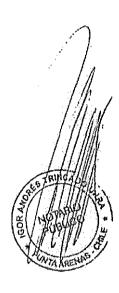
especiales, etcétera. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo; abrir, en Bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e Indivisibles, confirmades o inconfirmades. Conceder, expedir, aceptar, ampliar plazos y complementar cartas de crédito o acreditivos, en moneda nacional o extranjera. Invertir en bonos hipotecarios, en bonos de fomento regjustables, en pagarés reajustables del Servicio de Tesorerias, en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de Fondos Mutuos de cualquier tipo, de ahorro, reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales, que -actualmenteexista en el país o que pueda establecorse en el futuro. El mandatario está facultado para firmar, otorgar y recibir todos los documentos necesarios para cursar y perfeccionar todas estas operaciones, y para fijar precios, condiciones y demás modalidades de las mismas. Los mandatarios podrán, en relación con estas inversiones y con las que, actualmente, mantenga vigentes la sociedad, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses, y reajustes; aceptar o impugnar saldos; y liquidar, en cualquier momento, en todo o en parte, tales inversiones. Entregar, cobrar, percibir y retirar bienes y documentos, dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en custodia, abierta o cerrada, cobranza, depósito o garantía; y cancelar los certificados respectivos.

#### IGOR ANDRES TRINCADO URRA HOTARIO PUBLICO PUNTA AREMAS

Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarias, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento, el Mandatos: Otorgar mandatos, generales o especiales, con o sio derecho a subdelegar, en el país o en el extranjero; y delegar las facultades conferidas, total o parcialmente, con o sin reservas, condiciones o plazos y cuantas veces lo tenga por conveniente; revocar, en cualquier tiempo, tanto los poderes que confiere el mandante como los que otorguen los mandatarios y sea que estén actualmente en vigor o se conficran en el futuro, modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus atribuciones de administración delegadas o subdelegadas; o los poderes o representaciones que la sociedad detente, de terceros, en cualquier persona natural o jurídica. di Representación extrajudicial: Representar -a la sociedadante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o ante cualquier autoridad o institución pública o privada, fiscal, semifiscal, semifiscal administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, el Instituto de Normalización Previsional, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo, Municipalidades, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Prévisional, Bancos y, en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Mineria, el Representación judicial: Representar -a la sociedad- en todos los Juiclos y gentiones Judiciales en que esta tenga interés o puedá llegar a terierio, ante toda clase de tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con las

ORES TAINE

ODIJATOM ODIJBUQ



establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; esto es, desistiras en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende, también, la transacción extrajudicial. Actuar en cualesquiera gestiones, actuaciones, instancias o juicios en que la sociedad sea peticionaria, interesada, parte, actora, querellante, denunciante, inculpada, demandada, tercero o en otra forma, pudiendo ejercer toda clase de acciones, scan ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, ante los tribunales ordinarios, especiales o arbitrales. f) En materia laboral: Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo, colectivos o individuales. Ejercitar todos los derechos que, conforme a la ley, correspondan a la parte empleadora, incluyendo fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios; contratar y despedir trabajadores; contratar servicios de profesionales o de técnicos y poner términos a los mismos; y, en general, atender y ejercer todos los actos que se relacionen, en forme directa o indirecta, con la aplicación de las leyes laborales, sociales y previsionales. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones, g) Garantías y otros: Dar y tomar blenes en hipoteca, posponer, alzar, caricelar hipotecas, incluso con clausula de garantía general. Dar y

### IGOR ANDRES TRINCADO URRA NOTANO PUBLICO PUNTA ARENAS

recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo, sea mediante prendas especiales y cancelarlas. Las hipoteens y prendas pueden caucionar solo obligaciones propias. Aceptar, posponer, sustituir, dividir, alzar y cancelar toda clase de cauciones, scan reales o personales y toda clase de garantias a favor o en contra de la sociedad. Conceder quitas o esperas, Ceder, a cualquier título, toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones; y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. Representaciones: Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, y concesionarios, dentro y fuera del país, o para constituir, a la sociedad, en tales calidades; celebrar contratos de corretale o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender, incluyendo consignaciones. Establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y suprimirlas, cuando lo estime conveniente. Il Sociedades y otros: Constituir è ingresar a sociedades de cualquier clase u objeto, cooperativas, asociaciones gremiales. asociaciones o cuentas en participación, entidades, comunidades, sociedades, sociedades de hecho, negocios o empresas, modificarlas, prorrogarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, disolverlas, incluso anticipadamente, liquidarlas, dividirlas, fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; pactar indivisión, designar administradores pro indiviso; participando en tales operaciones en cualquier forma posible. Y, en general, ejercitar las acciones que a la sociedad, correspondan, como



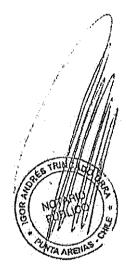
socia, comunera, gerente, liquidadora, etcètera, de dichas entidades, incluyendo la facultad de administración, por sí mismo o por terceras personas; delegaria, para objetos especialmente determinados, en otras personas y exigir toda la documentación que sea pertinente de aquellas sociedades y demás entes. Concurrir a toda clase de Asambleas, Reuniones, Sesiones y citaciones de Juntas de Accionistas, directivas de acreedores, comuneros o interesados, con voz y voto, pudiendo representar, participar, abandonar, renunciar o desistirse del interés que tenga la sociedad, como fuere conveniente. Comprar y adquirir toda clase de establecimientos y negocios, el Activo y/o el Pasivo de cualquier empresa o sociedad, ya sea con la integración de sus capitales, sea con la utilización de reservas u otros bienes que destine al efecto; entregarios en arrendamiento y explotarios. Ji Operaciones de comercio ..... exterior, aduaneras y de inversión extranjera: Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones, temporales o definitivas, de toda clase de bienes, abrir y modificar registros, declaraciones e informes de importación y/o exportación, solicitudes anexas a los mismos, o documentos que hagan sus veces, cartas explicativas; firmar todos los documentos que puedan requerirse por las autoridades administrativas, aduancras y por los Bancos o Instituciones vinculadas a estas operaciones. Tomar y endosar pólizas de garantía en aquellos casos en que tales cauciones fueren procedentes y solicitar la devolución de dichos documentos. Representar, a la sociedad, ante el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales y Aduanas en todo lo relativo al comercio exterior. Obtener, tramitar, firmar, entregar, negociar, cancelar, retirar y endosar facturas, informes, manificatos,

#### IGOR ANDRES TRINCADO URRA NOTARIO PUBLICO PUNTA ARBHAS

conocimientos y documentos de embarque, cartas de porte o carias guías relativas al transporte terrestre, aéreo o maritimo, y cualesquiera otros documentos aduaneros o consulares; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación. Autorizar cargos o débitos en las cuentas corrientes de la sociedad, derivados de operaciones de comercio exterior de la misma compañía. Representar -a la sociedad- en los correspondientes trámites consulares o aduaneros; y ejecutar toda clase de operaciones aduaneras, sin limitación, incluyendo tramitar pólizas de embarque, desembarque, transbordo, recibos, pases libres, guias de libre transito, pagarés u órdenes de entrega de aduana o de intercambio de mercaderías o productos, retirar morcancias de Aduanas; y otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas; y desistirse de ellos. Autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comércio exterior y cambios internacionales, asumiendo riesgos de diferencias de cambio: solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera, hacer declaraciones juradas y contratar créditos para financiamiento de exportaciones y/o importaciones, anticipo de retorno de exportaciones y para otras operaciones de comercio exterior y cambles internacionales. Por lo que respecta al Banco Central de Chile, el presente mandato se maritendrá vigente mientras su terminación no sea notificada, a dicho Banco, por un Ministro de Pe, salvo que, valiéndose la sociedad mandante, o los mandatarios, de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber

LES TRIVE

NOTARIO PÚDLICO



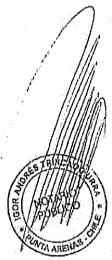
terminado -éste- por cualquiera otra causa legal. Presentar solicitudes y celebrar convenios, acuerdos y contratos con el Comité de Inversiones Extranjeras, respecto de las inversiones presentes y/o futuras que la sociedad llegue a tener; modificar, liquidar y terminar dichas inversiones, administrarias y efectuar las remesas correspondientes por motivo de tales inversiones. El Operaciones de cambies internacionales: Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, en especial, comprar y vender y, en general, englenar divisas, al contado o a futuro, con o sin condiciones, provengan del comercio exterior, visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera, hacer declaraciones juradas. 1) Depósitos: Depositar y retirar mercaderias o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas. dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir cosas -en depósito- sea necesario o voluntario y en secuestro. Entregar en depósito valores de oferta pública, en empresas de depósitos de valores y adquirir y transferir, incluso, los que estén en deposito y ejercer todos los derechos de depositante, segun la Ley dicciocho mil ochocientos setenta y sels. Ill Rolsa y corretaje: Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretale. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones. m) Propiedad industriali Solicitar propiedad comercial sobre marcas y nombres comerciales, modelos industriales, patentes de invención, diseño industrial, modelos de utilidad, derechos y privilegios sobre productos, materias

#### IGOR ANDRES TRINCADO URRA NOTARIO PUBLICO PUNTA ARIEHAS

primas o bienes inmateriales y propiedad intelectual, pudiendo transferir y adquirir las mismas, oponerse a inscripciones de terceros y solicitar nulidades; y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. Transferir, adquirir y celebrar contratos de "royalties" o licencia sobre toda claze de propiedad intelectual o industrial y de procedimientos industriales, n) Construcción: Celebrar toda clase de contratos de confección de obra material mueble o inmueble, incluidos expresamente los contratos de construcción, por suma alzada, administración, serie de precios unitarios o de cualquier otra forma, al Igual que su anexa o complementaria; y documentación subcontratos; y celebrar contratos de aprovisionamiento y suministro de materiales. Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto. Celebrar contratos de movimiento de tierras, de instalación y/o confección de especialidades. Representar a la sociedad en cualquier tipo de licitaciones o propuestas, sean públicas o privadas, suscribiendo toda la documentación preliminar, anexa o complementaria que pueda requerirse. Suscribir documentos, solicitudes, cartas, contratos y convenios de cualquier tipo, cursur estados de pago, aceptar los reparos, observaciones o modificaciones que a estos estados de pago les formulen las personas naturales o jurídicas con quienes hubiere contratado la sociedad. n) Contratos mineros: Adquirir, manifestar y ceder o enajenar pertenencias mineras o derechos en clas, contratar avios de mina, pirquen y celébrar arrendamientos, explotación y otros contratos mineros, incluyendo la constitución de sociedades del ramo y modificarias; designar administradores en dichas sociedades;

ES THING

NOTARIO PÚBLICO



solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras. Comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras. Y, en general, ejecutar toda clase de operaciones y actos que requiera la marcha de los negocios, sin que la enumeración anterior importe una limitación de atribuciones, CUARTO: Conforme a los poderes otorgados en esta reunión, se Acuerda en este acto, revocar todos los poderes, otorgados con anterioridad a la presente Reunión, sean poderes generales y/o especiales, a terceros, o actuales miembros o representantes de la sociedad - QUINTO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. El Directorio faculta a don CRISTIAN PATRICIO NAVARRO KAMANN, RUT Número diez millones trescientos veintisiete mil sels guión cinco, para reducir a escritura pública la presente acta de Directorio, una vez que ésta se encuentre firmada por los asistentes, y al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta, para requerir y firmar las subinscripciones y anotaciones que procedan en los Registros pertinentes. Sin otra materia que tratar se levanta la sesión a las dieciseis treinta horas. Hay firmas ilegibles NICOLAS LUIS MLADINIC PRIETO RUT Número seis millones setecientos doce mil selscientos ochenta y cuatro guión K, XIMENA MARCELA MIADINIC LEON, RUT Número diez millones trescientos ochenta mil trescientos veintiuno guión siete; LUIS EDUARDO MIADINIC LEON, RUT número nueve millones quinientos doce mil ochocientos cincuenta guión cinco y JORGE NICOLAS MIADINIC LEON, RUT Número quince millones trescientos echo mil trescientos noventa y cuatro guión cero.". Conforme con su original que rola de fojas veinticuatro a veintiocho vuelta del libro de actas de la Sociedad TURISMO LAGO GREY S.A.

#### . IGOR ANDRES TRINCADO URRA-HOTARIO PUBLICO PUNTA ARBIAD

En comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente. Se da copia. Doy Fc. Este instrumento se anotó en el Repertorio Notarial a mi cargo, correspondiente al día de hoy, asignándole el número CLENTO TRECE GUION DIECISIETE. 8/13/1012/

Rut.:

10 327.000 b.

Rut.:

10 327.000 b.

Report Sillo U FRIMATE CA 15 TOPPOS HELD UP FRIMATE CA 15 T



Anoloda en el Reperiorlo o Inscrita

Acta Minertorio o 10/25/43 vta pio 98

De la registro de Comercio de 2017

Punta Arenos 29 do 2007 de Contestividad de Con